

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1056,
RANCAGUA,

07 ABR. 2015

AUTORIZA PAGO DE 01 SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO CAPÍTULO I DE VIVIENDA MODALIDAD CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO IMPUTADO AL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS-49 RECONSTRUCCION COMUNA DE RANCAGUA PROVINCIA CACHAPOAL.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) D.S. Nº 174 (V. Y U.) del 2005 y sus modificaciones.
- b) Resolución Exenta Nº 791 del 04.02.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, para el programa Fondo Solidario de Vivienda para las regiones que indica entre las cuales se encuentra la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) D.S. Nº 49 (V. Y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) El D.S. 150 del 27.02.2010 y el D.S. 148 del 23.02.2011 ambos del Ministerio del Interior.
- e) El terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27.02.2010 que afectó gravemente, entre otras, a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la urgente necesidad de atender a las familias damnificadas a consecuencia del fenómeno telúrico ya señalado, incorporándolas a proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda.
- f) Resolución Exenta Nº10589 de fecha 26.12.2012 (V y U), que asigna Directamente Subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para 182 familias de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- g) Resolución Exenta Nº1261 de fecha 17.03.2014, que Ratifica Subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo a beneficiario individualizado en visto e) de la presente Resolución.
- h) Resolución Exenta Nº4706 de fecha 06.11.2014, que autoriza pago 01 subsidio Fondo Solidario Capítulo I de Vivienda modalidad construcción de vivienda en sitio propio con proyecto tipo imputado al fondo solidario de elección de vivienda DS-49 de la comuna de Rancagua por un monto de 264 uf.
- i) Estado de pago Nº 2, emitido por DANILO TAPIA REED, ingresado en Oficina de Partes de fecha 09.02.2015, el cual autoriza un monto total a pagar de **132 UF**. Acredita un avance físico de un 90% correspondiente a 01 beneficiario de la comuna de Rancagua, Provincia Cachapoal.
- j) Resolución Exenta Nº 879 de fecha 17.03.2015, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional en donde se encuentra el beneficiario **PEDRO ALEJANDRO CASTILLO VARGAS**.
- k) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales Nº 0604/2015/69, cuyo periodo de validez corresponde al mes de Febrero 2015, el cual da cuenta que las cotizaciones previsionales se encuentran al día.
- l) Copia contrato de construcción de fecha 11.12.2013, firmados por el beneficiario y la Constructora Santa Laura Limitada.
- m) Folio que informa avance de la obra, emitido por el supervisor SERVIU Jose Urrutia de fecha 03.03.2015, el cual acredita el avance del 90% del beneficiario **Pedro Alejandro Castillo Vargas**.
- n) Copia Boleta de Garantía Nº 0032041 del Banco Santander de fecha 03.02.2014 por un monto de 79,0 UF, con vencimiento al 09.07.2015 a favor del SERVIU SEXTA REGIÓN, responde fiel oportuno y total cumplimiento de contrato, obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y cauciona buena ejecución de las obras y su buen comportamiento y resuelvo Res.1 letra f) Res 4821 (V y U) de 04.08.2011.



o) A continuación se indica el 01 Beneficiario a pagar:

NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO	R.resolucion Exenta N° 4706 de fecha 06.11.2014	E.P N° 2 MONTO A PAGAR	SALDO PENDIENTE POR PAGAR
Pedro Alejandro Castillo Vargas	6,454,089-0	440	264	132	44
			Total a Pagar	132	

- p) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- q) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.
- r) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 de 1976, D. S. N° 272 de fecha 05.01.2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- PÁGUESE** a **SANTA LAURA LIMITADA**, la cantidad de **132 U.F.**, en su calidad de constructor con cargo a 01 Subsidio Habitacional del programa Fondo Solidario de Vivienda de Reconstrucción modalidad Construcción Sitio Propio con Proyecto Tipo.
- IMPÛTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de Reconstrucción año 2012

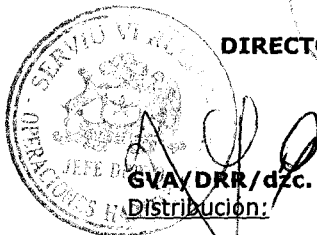
132- U.F. al ítem 33 - 01 - 133-006 año 2012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



GVA/DRR/dzc.
Distribución:

- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento Programación y Control
- Unidad de Pagos
- Unidad de Contabilidad
- Caja (Interesado)
- Oficina de partes